

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

17912 *Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto), y publicada la Orden de 26 de noviembre de 2019, de las Consejerías de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se convoca, para el ejercicio 2019, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales en la Región de Murcia, resuelvo anunciar los siguientes aspectos de la referida convocatoria:

Primero.

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2019, de las Consejerías de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades se convoca en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones de:

- Operaciones de fontanería y calefacción-climatización: IMA367_1. Nivel I. 50 plazas.
- Operaciones básicas en planta química: QUI018_2. Nivel II. 75 plazas.
- Socorrismo en espacios acuáticos naturales: AFD340_2. Nivel II. 50 plazas.
- Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente: ADG307_2. Nivel II. 75 plazas.
- Servicios para el control de plagas: SEA028_2. Nivel II. 50 plazas.
- Farmacia: SAN123_2. Nivel II. 50 plazas.
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: SSC320_2. Nivel II. 50 plazas.
- Cocina: HOT093_2. Nivel II. 50 plazas.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones de baja tensión: ELE257_2. Nivel II. 50 plazas.
- Peluquería técnico-artística: IMP249_3. Nivel III. 50 plazas.

Segundo.

La citada Orden de 26 de noviembre de 2019, fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM) el 3 de diciembre y está disponible en la página web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), www.icuam.es.

Tercero.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento convocado deberán cumplimentar la solicitud disponible en el formulario web «<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F8446.CE>».

También podrá acceder a la solicitud de inscripción a través de la página web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) «<http://www.icuam.es>»,

así como a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia; registro y guía de procedimientos y servicios; código de procedimiento 8446 en www.carm.es.

Una vez cumplimentada la solicitud, si no se ha firmado digitalmente, se imprimirá y presentará, junto con la documentación señalada en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en los lugares señalados en el resuelto siguiente de esta Resolución.

Cuarto.

La solicitud no firmada digitalmente podrá presentarse junto con el resto de la documentación en los siguientes lugares:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Oficinas de Correos, presentándose en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.
- Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Quinto.

El plazo para llevar a cabo la inscripción para las cualificaciones profesionales convocadas es desde el 4 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, ambos inclusive.

Sexto.

Los lugares previstos para llevar a cabo las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento como sedes del mismo se determinarán por el ICUAM y se comunicarán en la reunión grupal de carácter informativo y en la página web.

Séptimo.

Para la presente convocatoria está prevista la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia 2020 CCI 2014ES051SPO003, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00.422N.

Será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y sus posteriores modificaciones y desarrollos y en la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social 1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Murcia, 4 de diciembre de 2019.–El Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos.